Palmira, 23 Septiembre 2026

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÒN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Revisión de la normativa de la Estampilla Pro Pacífico: Estudiar la Ordenanza Departamental aplicable para identificar el hecho generador, sujetos pasivos, base gravable, tarifa y exclusiones, y determinar qué pagos realizados entre las vigencias 2018 y 2024 están sujetos al tributo.

2. Revisión y clasificación de los pagos de las vigencias 2018 a 2024: Recopilar, organizar y depurar los pagos realizados por la entidad, clasificándolos por concepto, beneficiario, valor y fecha, con el fin de identificar cuáles generan el pago de la Estampilla Pro Pacífico y cuáles se encuentran excluidos conforme a la normativa.

3. Elaboración de matriz para la liquidación de la Estampilla Pro Pacífico: Elaborar una matriz consolidada con los pagos que constituyen hecho generador, indicando para cada uno la base sobre la cual se liquida la estampilla, la tarifa aplicable y la información correspondiente a la vigencia, concepto y beneficiario.

4 Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

En virtud de las funciones que le son propias a la Personería Municipal de Palmira, se hace necesario contratar los servicios como Profesional en Derecho en la Personería Municipal, con la finalidad de apoyar en los temas que le sean asignados, contribuyendo a una correcta prestación del servicio y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, y propender el posicionamiento de la marca o renombre de la entidad.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, tal y como se solicitará mediante el certificado expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, es evidente que no hay personal suficiente en la planta global de la Entidad para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo anterior se requiere contratar personal para prestar servicios en óptimas condiciones en la PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA.

Cordialmente,

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Laura Andrea Torres Ballesteros -Abogado-Personero delegado para asuntos judiciales y de policía		23 Sep-2026
Revisado por:	Jeimy Johanna Ríos Sosa-Directora Administrativa y Financiera		23 Sep-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			